

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE
ORELLANA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Ley No. 119, de fecha 20 de julio de 1998, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 30 de julio de 1998, se creó y fijo límites jurisdiccionales de la Provincia de Orellana;

QUE, en el Art. 3ro de la Ley No.119, se establece que el cantón Francisco de Orellana estará constituido por las Parroquias rurales: Taracoa, Dayuma, El Dorado, Inés Arango, Alejandro Labaka, El Edén, García Moreno, La Belleza, San Luis de Armenia, Nuevo Paraíso y San José de Guayusa.

QUE, no han sido establecidos los linderos jurisdiccionales de las parroquias: El Dorado, Inés Arango, Alejandro Labaka, El Edén, García Moreno, La Belleza, San Luis de Armenia, Nuevo Paraíso y San José de Guayusa, tampoco se ha determinado sus correspondientes cabeceras parroquiales.

QUE, para fijar los límites jurisdiccionales entre las parroquias rurales del cantón Francisco de Orellana se ha tomado en cuenta los acuerdos alcanzados entre autoridades de las parroquias y la ciudadanía organizada de cada sector.

QUE, para determinar los límites jurisdiccionales de las parroquias rurales del cantón Francisco de Orellana, es necesaria la reestructuración de la división político administrativa parroquial.

En uso de las atribuciones legales que le confieren los numerales 36 y 37 del Art. 63 y Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE DETERMINA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES CONSTITUTIVAS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Y DETERMINA LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS: EL DORADO, DAYUMA, TARACOA, INÉS ARANGO, ALEJANDRO LABAKA, EL EDÉN, GARCÍA MORENO, LA BELLEZA, SAN LUIS DE ARMENIA, NUEVO PARAÍSO Y SAN JOSÉ DE GUAYUSA.



ART.- 1.- Las cabeceras de las parroquias rurales: El Dorado, Inés Arango, Alejandro Labaka, El Edén, García Moreno, Dayuma, Taracoa, La Belleza, San Luis de Armenia, Nuevo Paraíso y San José de Guayusa, se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA PARROQUIA	CENTRO POBLADO O CABECERA PARROQUIAL
El Dorado	El Dorado
Dayuma	Dayuma
Taracoa	Taracoa
Inés Arango	Western
Alejandro Labaka	Alejandro Labaka
El Edén	El Edén
García Moreno	García Moreno
La Belleza	La Belleza
San Luis de Armenia	San Luis de Armenia
Nuevo Paraíso	Unión Chimborazo
San José de Guayusa	San José de Guayusa

ART. 2.- Fijase los límites jurisdiccionales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón Francisco de Orellana:

ART.- 3.- Los límites entre la Jurisdicción de la Cabecera Cantonal Puerto Francisco de Orellana y la parroquia Nuevo Paraíso son:

DE ESTE A OESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas 0° 26' 19,54'' de Latitud Sur y 77° 03' 9,22'' de Longitud Occidental, ubicado en la intersección de la prolongación del eje de la vía que comunica a las estaciones petroleras Payamino y Coca, con el río Payamino; continúa por el curso del río Payamino, aguas abajo, hasta la afluencia del río Huashito Grande en el punto No.2, de coordenadas geográficas 0° 25' 27,66'' de Latitud Sur y 77° 01' 48,11'' de Longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta el punto No.3, de coordenadas geográficas 0°23' 25,3'' de Latitud Sur y 77° 04' 45,12'' de Longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el eje de la carretera Huashito- Palma Nueva, en el punto No.4, de coordenadas geográficas 0° 23' 25,3'' de Latitud Sur y 77° 04' 31,62'' de Longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la carretera referida, en dirección a Palma Nueva, pasando por los puntos No.5, de coordenadas geográficas 0° 23' 25,33'' de Latitud Sur y 77° 03' 55,22'' de Longitud Occidental; No.6, de coordenadas geográficas 0° 22' 32,95'' de Latitud Sur y 77° 03' 53,24'' de Longitud Occidental, hasta intersectar el curso del estero Huashito Chico, en el punto No.7, de coordenadas geográficas 0° 22' 37,09'' de Latitud Sur y 77° 02' 42,11'' de Longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del estero anotado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Quillupacay, en el punto No.8, de coordenadas geográficas 0° 23' 34,33'' de Latitud Sur y 77° 02' 26,70'' de Longitud Occidental; continuando por el

curso del río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Sin Nombre No.1, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 24' 19,33''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 02' 05,35''$ de Longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso del estero anotado, aguas arriba, hasta su cruce con el eje de la vía San Cristóbal- Corazón de Oriente-Palma Nueva, en el punto No.10, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 24' 03,24''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 01' 54,44''$ de Longitud Occidental; de dicha intersección, continua por el eje de la vía referida, en dirección a San Cristóbal, hasta su unión con el eje de la carretera Francisco de Orellana-Joya de los Sachas, en el punto No.11, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 24' 07,63''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 48,26''$ de Longitud Occidental; de esta unión, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar la margen izquierda del río Coca, en el punto No.12, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 24' 07,67''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 33,58''$ de Longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por la margen izquierda del río Coca, aguas arriba, hasta la unión de la trocha que separa las comunas San Pablo y Domingo Playa, en el punto No.13.

ART.- 4.- Los límites entre la Jurisdicción de la Cabecera Cantonal Puerto Francisco de Orellana y la parroquia San Luis de Armenia son:

DE NOROESTE A SURESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 26' 19,54''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 03' 09,22''$ de Longitud Occidental, ubicado en la intersección de la prolongación del eje de la vía que comunica a las estaciones petroleras Payamino y Coca, con el río Payamino; continúa por el eje de la vía referida, en dirección a la estación petrolera Payamino y su prolongación hasta su unión con el eje de la carretera Francisco de Orellana- Loreto, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 42,26''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 02' 33,25''$ de Longitud Occidental; de dicha unión, sigue por el eje de la carretera referida, al Suroeste, hasta la unión de la vía que conduce al Centro Manduro, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 49,36''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 02' 39,70''$ de Longitud Occidental; continuando por el eje de la última vía referida, al Sureste, hasta la unión del eje de la vía de ingreso a Patas Yacu, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 23,96''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 01' 47,86''$ de Longitud Occidental; de dicha unión, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar la margen izquierda del río Napo, en el punto No.5 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 24,00''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 39,82''$ de Longitud Occidental; continuando por la margen izquierda del río Napo, aguas arriba, hasta el punto No.6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 48,26''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 41,47''$ de Longitud Occidental, situado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero Saona Chico.

ART.- 5.- Los límites entre la Jurisdicción de la Cabecera Cantonal Puerto Francisco de Orellana y la parroquia García Moreno son:

DE ESTE A OESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 57,34''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 41,95''$ de Longitud Occidental, situado en el río Chambira a la misma longitud geográfica de los orígenes del estero Saona Chico; continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 48,30''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 01,00''$ de Longitud Occidental, situado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero Saona Chico; de este punto, el paralelo geográfico al

Oeste, que cruza el eje de la carretera Francisco de Orellana- García Moreno, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 48,26''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 23,22''$ de Longitud Occidental y su prolongación hasta la margen izquierda del río Napo, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 48,26''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 41,47''$ de Longitud Occidental.

ART.- 6.- Los límites entre la Jurisdicción de la Cabecera Cantonal Puerto Francisco de Orellana y la parroquia El Dorado son:

DE OESTE A ESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 57,34''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 41,95''$ de Longitud Occidental, situado en el río Chambira a la misma longitud geográfica de los orígenes del estero Saona Chico; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta los orígenes del estero Saona Chico, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 48,30''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 41,95''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, continúa por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Napo, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 05,10''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 56' 50,96''$ de Longitud Occidental; continuando por la margen derecha del río Napo, aguas abajo hasta el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 52,92''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 54' 12,92''$ de Longitud Occidental, ubicado en cruce del Oleoducto Auca Conambo.

ART.- 7.- Los límites entre la Jurisdicción de la Cabecera Cantonal Puerto Francisco de Orellana y la parroquia Taracoa son:

DE NORTE A SUROESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 27,07''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 53' 54,60''$ de Longitud Occidental, situado en la afluencia del río Yanayacu, en el río Napo, una alineación al Suroeste, hasta el cruce del Oleoducto Auca Conambo, con la margen derecha del río Napo, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 52,92''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 54' 12,92''$ de Longitud Occidental.

ART.- 8.- Los límites entre las parroquias Nuevo Paraíso y San José de Guayusa son:

DE OESTE A ESTE: Del punto No.1 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 14' 16,46''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 15' 40,83''$ de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del estero Chico en el río Punino, continúa por el curso del río Punino, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Santa Catalina, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 48,31''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 10' 02,76''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del estero referido, aguas arriba, hasta las nacientes del estero Santa Catalina, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 10,77''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 08' 16,68''$ de Longitud Occidental; de estas nacientes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el río Acorana, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 38,94''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 08' 16,68''$ de Longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del río referido, aguas arriba, hasta el punto No. 5, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 22,51''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 07' 39,64''$ de Longitud Occidental; de este punto, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el estero Huashito Dos, en el punto No.6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 15' 22,51''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 05' 08,34''$ de Longitud Occidental;

continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su cruce con el eje del camino oriental de la Compañía Palma Oriente, en el punto No.7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 56,74''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 05' 16,76''$ de Longitud Occidental; de dicho cruce, continua por el eje del camino referido, al Sureste, hasta su cruce con el estero Huashito Uno, en el punto No.8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 19' 39,46''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 04' 42,27''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero indicado, aguas abajo, hasta su cruce con el eje de la vía de ingreso a la Compañía Palma Oriente, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 08,20''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 04' 56,43''$ de Longitud Occidental; de este cruce, sigue por el eje de la vía referida, al Este, hasta su unión con el eje de la carretera que conduce a Palma Nueva, en el punto No. 10, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 18,62''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 02' 05,00''$ de Longitud Occidental; de esta unión, sigue por el eje de la última carretera anotada, al Norte y Este, hasta su unión con el eje de la carretera Puerto Francisco de Orellana- San José de Guayusa, en el punto No.11, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 00,66''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 01' 11,37''$ de Longitud Occidental; de esta unión, el paralelo geográfico al Este, hasta el río Coca, en el punto No.12 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 00,66''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 01' 08,49''$ de Longitud Occidental.

ART.- 9.- Los límites entre las parroquias Nuevo Paraíso y San Luis de Armenia son:

DE NOROESTE A SURESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 16' 13,44''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 15' 28,40''$ de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del estero Biguno Chico, en el río Biguno; continúa por el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Punino, en el punto No.2; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Punino, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Payamino, en el punto No.3; de esta afluencia sigue por el curso del río Payamino, aguas abajo, hasta intersectar el eje de la prolongación de la vía que comunica a las estaciones petroleras Coca y Payamino, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 26' 19,54''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 03' 09,22''$ de Longitud Occidental.

ART.- 10.- Los límites entre las parroquias San Luis de Armenia y García Moreno son:

DE SUROESTE A NORESTE: Del punto No.1, ubicado en la afluencia del río Suyunoyacu (que en las cartas topográficas editadas por el Instituto Geográfico Militar consta con el nombre de Suyuno), en el río Napo; continúa por el curso del río Napo, aguas abajo, hasta intersectar el paralelo geográfico, situado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero Saona Chico, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 48,26''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 41,47''$ de Longitud Occidental.

ART.- 11.- Los límites entre las parroquias García Moreno y El Dorado son:

DE NORTE A SUR: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 29' 57,34''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 41,95''$ de Longitud Occidental, situado en el río Chambira a la misma longitud geográfica de los orígenes del estero Sahona Chico; continúa por el curso del río indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No. 2, de coordenadas

geográficas $0^{\circ} 30' 22,36''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 28,18''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el estero Sahona, en el punto No. 3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 31,93''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 28,18''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores oriental y occidental, en el punto No. 4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 39,47''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 36,30''$ de Longitud Occidental; continua por el formador oriental hasta la afluencia del estero No.1 en el punto No.5 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 31' 38,14''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 8,96''$; de dicha afluencia continua por el curso del estero referido aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No.6 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 32' 5,72''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 2,69''$ de dichos orígenes, una alineación al sur este hasta las nacientes del estero No. 2 en el punto No. 7 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 32' 48,39''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 4,48''$; de estas nacientes una alineación al sur este, hasta los orígenes del río Indillana en el punto No.8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 26,19''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 57' 20,06''$ de Longitud Occidental; de dichas nacientes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el paralelo geográfico, situado a la misma latitud geográfica de las nacientes del río Jandiyacu, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 19,46''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 57' 20,06''$ de Longitud Occidental.

ART.- 12.- Los límites entre las parroquias García Moreno y Dayuma son:

DE NORTE A SUR: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 19,46''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 57' 20,06''$ de Longitud Occidental, situado en la intersección del meridiano geográfico que pasa por las nacientes del río Indillama, con el paralelo geográfico, ubicado a la misma latitud geográfica de las nacientes del río Jandiyacu; continua por el meridiano geográfico indicado, al Sur, hasta intersectar el paralelo geográfico, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del río Cerro Yacu, en el punto No. 2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 31,10''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 57' 20,83''$ de Longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el paralelo geográfico al Oeste, hasta intersectar el meridiano geográfico, situado a la misma longitud geográfica de la afluencia del estero Rumiyacu en el río Rumiyacu, en el punto No. 3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 30,94''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 29,36''$ de Longitud Occidental.

ART.- 13.- Los límites entre las parroquias García Moreno y La Belleza son:

DE SUROESTE A NORESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 19,04''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 06' 18,05''$ de Longitud Occidental situado en el río Napo a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero No. 1 afluente del formador occidental del río Supayacu; el paralelo geográfico al Este, hasta los orígenes del estero No. 1 del formador occidental del río Supayacu, en el punto No. 2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 19,04''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 05' 16,60''$ de Longitud Occidental; de dichas nacientes, continua por el curso del estero mencionado, aguas abajo, hasta su afluencia en el formador occidental del río Supayacu en el punto No. 3 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 57,24''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 04' 17,38''$ de Longitud Occidental, de este punto continuando por el formador occidental aguas arriba hasta la intersección con el estero No.2, en el punto No.

4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 48,35''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 04' 30,54''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero Sin Nombre No.3, en el punto No. 5, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 37' 04,84''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 03' 58,79''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el formador oriental del río Supayacu, en el punto No. 6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 37,91''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 03' 39,46''$ de Longitud Occidental; de esta afluencia, una alineación al Noreste, hasta las nacientes del río Cerro Yacu, en el punto No. 7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 31,00''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 02' 39,84''$ de Longitud Occidental; de estas nacientes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el eje de la carretera García Moreno-La Belleza, en el punto No. 8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 31,00''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 02' 16,40''$ de Longitud Occidental; continúa por el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el meridiano geográfico, situado a la misma longitud geográfica de la afluencia del Estero Rumiyaçu en el río Rumiyaçu, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 30,94''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 29,36''$ de Longitud Occidental.

ART.- 14.- Los límites entre las parroquias La Belleza y Dayuma son:

DE NORTE A SUR: Del punto No. 1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 30,94''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 29,36''$ de Longitud Occidental, situado en la intersección del paralelo geográfico a la misma longitud geográfica de la afluencia del estero Rumiyaçu en el río Rumiyaçu; de este punto, el meridiano geográfico al Sur hasta la afluencia indicada, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 39' 16,85''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 29,36''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del estero indicado, aguas arriba, hasta el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 40' 19,99''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 07,56''$ de Longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del estero Costeñita; de este punto, el meridiano geográfico, al Sur, hasta los orígenes del estero Costeñita, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 41' 21,62''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 07,56''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero Sin Nombre No.1, en el punto No.5, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 43' 55,09''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 59' 53,77''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tiputini, en el punto No.6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 44' 29,26''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 15,46''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del río referido, aguas arriba, hasta la afluencia del río Tiputini Bajo, en el punto No.7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 46' 37,92''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 58' 58,01''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Tiputini Bajo, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 53' 30,73''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 20,81''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el estero Tihuacuno, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 54' 57,06''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 20,81''$ de Longitud Occidental.

ART.- 15.- Los límites entre las parroquias La Belleza e Inés Arango son:

DE OESTE A ESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 55' 22,26''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 01' 54,37''$ de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del río

Tiputini Uno en el río Tihuacuno; continúa por el curso del río Tihuacuno, aguas abajo, hasta el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 54' 57,06''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 20,81''$ de Longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del río Tiputini Bajo.

ART.- 16.- Los límites entre las parroquias El Dorado y Dayuma son:

DE OESTE A NORESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 19,46''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 57' 20,06''$ de Longitud Occidental, situado en la intersección del meridiano geográfico que pasa por las nacientes del río Indillana, con el paralelo geográfico situado a la misma latitud geográfica de las nacientes del río Jandiyacu; el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el eje del carretero que conduce a la Comunidad Río Sábalo, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 19,46''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 55' 52,96''$ de Longitud Occidental; de esta intersección el meridiano geográfico al sur hasta el punto No. 3 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 38,54''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 55' 52,96''$ de Longitud Occidental, situado a la misma latitud geográfica de la unión del camino de ingreso a la comunidad 15 de febrero con el eje de la carretera el Dorado-Dayuma; de este punto, el paralelo geográfico al este hasta intersectar con el eje de la vía de ingreso a la comunidad 15 de Febrero en el punto No 4 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 38,54''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 53' 50,15''$ de Longitud Occidental; de dicha intersección, continua por el eje de la vía referida hasta su unión con el eje de la carretera El Dorado-Dayuma en el punto No 5 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 38,54''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 53' 33,13''$ de Longitud Occidental; de esta unión sigue por el eje de la carretera referida al norte, hasta su cruce con el río Jandiyacu en el punto No.6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 34' 48,21''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 53' 26,28''$ de Longitud Occidental; de este cruce, el curso del río Jandiyacu, aguas abajo, hasta su confluencia con el río El Cóndor, formadores del río Aucayacu en el punto No.7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 38,52''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 51' 24,16''$ de Longitud Occidental.

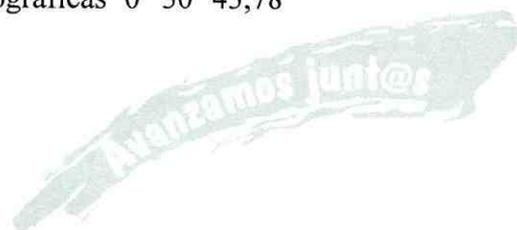
ART.- 17.- Los límites entre las parroquias El Dorado y Taracoa son:

DE NOROESTE A SURESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 52,92''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 54' 12,92''$ de Longitud Occidental, ubicado en la unión del Oleoducto Auca Conambo con la margen derecha del río Napo; continúa por el Oleoducto referido, al Suroeste, hasta su cruce con el eje de la carretera destacamento militar Shangrilla-San Vicente- Dayuma, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 54,26''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 54' 13,44''$ de Longitud Occidental; de dicho cruce, continua por el eje de la carretera referida, en dirección a Dayuma, hasta el punto numero 3 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 28' 51,18''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 53' 22,34''$ de Longitud Occidental ubicado a la misma latitud geográfica de la naciente del estero sin nombre N.1; de dicho punto un paralelo geográfico hasta la naciente del estero sin nombre N.1 en el punto numero 4 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 20' 51,18''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 53' 7,97''$ de Longitud Occidental; de dicha naciente un alineación al Sureste hasta las nacientes del estero sin nombre N.2 afluente del río Curiyacu en el punto numero 5 de coordenadas

geográficas $0^{\circ} 30' 0.15''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 52' 57,19''$ de Longitud Occidental; de dicha naciente continuando el curso del estero aguas abajo hasta su confluencia en el río Curiyacu en el punto número 6 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 31' 6.01''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 52' 43,62''$ de Longitud Occidental; de este punto, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del río Juan Montalvo, en el punto No.7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 31' 16,25''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 51' 44,71''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, una alineación al Sureste, hasta la confluencia de los ríos Jandiayacu y El Cóndor, formadores del río Aucayacu, en el punto No.8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 38.77''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 51' 24,08''$ de Longitud Occidental.

ART.- 18.- Los límites entre las parroquias Dayuma y Taracoa son:

DE NOROESTE A NORESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 38,52''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 51' 24,16''$ de Longitud Occidental, situado en la confluencia de los ríos Jandiayacu y El Cóndor, formadores del río Aucayacu; continúa por el curso del último río referido, aguas abajo, hasta intersectar el meridiano geográfico que pasa por la afluencia del río de La 24, en el río Rumiyacu, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 32' 27,67''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 50' 19,72''$ de Longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico al Sur hasta la afluencia del río de La 24 en el río Rumiyacu, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 40' 07,32''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 50' 19,72''$ de Longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río Rumiyacu, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No.1, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 38' 15,90''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 41' 37,25''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.5, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 50,29''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 41' 52,01''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Noroeste, hasta las nacientes del estero No.2, en el punto No.6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 36' 19,26''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 42' 10,91''$ de Longitud Occidental; de estas nacientes sigue por el estero indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No.3, en el punto No.7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 34' 55,99''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 40' 21,68''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del último estero referido, aguas arriba, hasta el punto No.8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 35' 04,27''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 42' 17,96''$ de Longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del estero Sin Nombre No.4; de dicho punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta los orígenes del estero No.4, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 34' 33,46''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 42' 17,96''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta el punto No.10, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 26,35''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 41' 33,40''$ de Longitud Occidental; de este punto, una alineación al Noroeste, hasta las nacientes del estero No.5, en el punto No.11, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 16,06''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 41' 35,05''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Paratuyacu, en el punto No.12, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 32' 26,45''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 41' 51,14''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continua por el curso del río referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Indillana, en el punto No.13, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 43,78''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 31' 20''$ de Longitud Occidental.



ART.- 19.- Los límites entre las parroquias Dayuma e Inés Arango son:

DE OESTE A ESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 54' 57,06''$ de Latitud Sur y $77^{\circ} 00' 20,81''$ de Longitud Occidental, ubicado en el río Tihuacuno, a la misma longitud geográfica del río Tiputini Bajo; continua por el curso del río Tihuacuno, aguas abajo, hasta el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 48' 07,27''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 50' 07,91''$ de Longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero No.1, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 49' 06,64''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 45' 12,67''$ de Longitud Occidental; de dichas nacientes, continua por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero Los Pinos, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 49' 29,03''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 44' 32,64''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del estero Los Pinos, aguas arriba, hasta la afluencia del estero No.2, en el punto No.5, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 50' 49,38''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 45' 32,47''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 51' 39,42''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 44' 32,24''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero No.3, en el punto No.7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 52' 02,68''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 44' 30,62''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tihuacuno, en el punto No.8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 54' 14,33''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 43' 49,19''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No.8, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 48' 26,93''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 24,68''$ de Longitud Occidental;

ART.- 20.- Los límites entre las parroquias Dayuma y Alejandro Labaka son:

DE NOROESTE A SURESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 43,78''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 41' 31,20''$ de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del río Paratuyacu en el río Indillana; continúa por el curso del río Indillana, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No.1, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 40,79''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 36' 17,50''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continua por el curso del estero referido, aguas arriba, hasta la afluencia del estero No.2, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 31' 34,97''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 36' 46,76''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del último estero referido, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.4, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 31' 57,61''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 32,96''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Suroeste, hasta la afluencia del estero No.3 en el río Shipati, en el punto No.5, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 32' 41,32''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 53,92''$ de Longitud Occidental; de esta afluencia, sigue por el curso del estero referido, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.6, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 27,76''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 36' 07,06''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el curso del estero No.4, en el punto No.7, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 27,76''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 36' 21,02''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del último estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tiputini, en el punto No.8, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 37' 25,39''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 37' 13,55''$ de

Longitud Occidental; de dicha afluencia, continua por el curso del río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del estero No.5, en el punto No.9, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 37' 56,86''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 25,94''$ de Longitud Occidental; siguiendo por el curso del estero referido, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.10, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 38' 47,72''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 55,28''$ de Longitud Occidental; de estos orígenes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el estero No.6, en el punto No.11, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 39' 35,64''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 55,28''$ de Longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el estero No.7, en el punto No.12, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 39' 46,26''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 32' 52,55''$ de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del último estero referido, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.13, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 43' 04,94''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 33' 48,51''$ de Longitud Occidental; de estos orígenes, una alineación al Sureste, hasta las nacientes del estero No.8, en el punto No.14, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 43' 05,45''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 33' 48,82''$ de Longitud Occidental; de dichas nacientes, continúa por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tivacuno, en el punto No.15, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 48' 39,02''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 03,77''$ de Longitud Occidental.

ART.- 21.- Los límites entre las parroquias Inés Arango y Alejandro Labaka son:

DE NOROESTE A SURESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 48' 39,02''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 35' 03,77''$ de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del estero No.8, en el río Tivacuno; continúa por el curso del río Tivacuno, aguas abajo, hasta intersectar el meridiano geográfico $76^{\circ} 35' 00''$, en el punto No.2.

ART.- 22.- Los límites entre las parroquias Taracoa y Alejandro Labaka son:

DE NORTE A SURESTE: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 27' 40,90''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 42' 32,47''$ de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del estero Taracoa en el río Napo; el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el río Indillana, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 51,30''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 42' 32,51''$ de Longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del río referido, aguas abajo, hasta la afluencia del río Paratuyacu, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 43,78''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 41' 31,20''$ de Longitud Occidental.

ART.- 23.- Los límites entre las parroquias Alejandro Labaka y El Edén son:

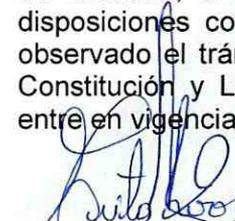
DE NORTE A SUR: Del punto No.1, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 30' 11,20''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 20' 47,23''$ de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del río Chambira en el río Napo; continúa por el curso del río Chambira, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No.2, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 31' 00,95''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 20' 44,48''$ de Longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Suroeste, hasta las nacientes del estero No.1, en el punto No.3, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 33' 26,68''$ de Latitud Sur y $76^{\circ} 21' 39,96''$ de Longitud Occidental; continuando por el curso del estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tiputini, en el punto No.4, de

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-


Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los ocho días del mes de junio de 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que esta contiene.


Anita Rivas Párraga
ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-


Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



coordenadas geográficas 0° 39' 56,20" de Latitud Sur y 76° 22' 26,08" de Longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Tiputini, aguas abajo, hasta la afluencia del río Tivacuno, en el punto No.5.

ART. 24.- Formará parte de la presente Ordenanza como documento habilitante de la misma, el anexo cartográfico en el que se han replanteado los límites jurisdiccionales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón Francisco de Orellana, descritos en los artículos anteriores.

ART. 25.- De existir divergencia entre las coordenadas señaladas y las unidades de linderación de las cuales se da esta referencia, prevalecerán estas últimas, excepto en el caso en el que la unidad de linderación sea la coordenada.

ART. 26.- La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ministerio de Gobierno, y su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, a los tres días del mes de junio del 2009.


Prof. Graciela García
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA




Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del **22 de mayo y del 03 de junio del 2009.**

Lo certifico:


Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los cinco días del mes de junio del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.


Prof. Graciela García
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA

